

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0053-2016-INIA

Lima, 30 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 014-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 14 de marzo de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, respecto a la conformación de la “Comisión de Programación y Formulación” encargada de coordinar dichos procesos con una perspectiva multianual, del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDOS:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General de Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su numeral 7.2 del Artículo 7°, establece que el Titular del Pliego es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control de gastos, de conformidad a las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, en los marcos de principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

Que, en el Artículo 6° de la mencionada norma, la Oficina de Presupuesto de la entidad o la que haga sus veces de responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N°002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual”, estableciéndose en los Artículos 2° y 3° que la programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población;



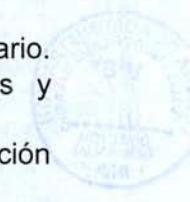
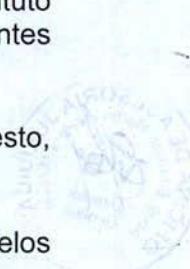
Que, a fin de elaborar la programación y formulación anual con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conformará una Comisión de Programación y Formulación, que se encargará de coordinar dichos procesos. La citada Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, y culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la Directiva;

Que, la citada Comisión será presidida por el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego INIA y estará integrada por el Responsable Técnico, el Coordinador de seguimiento y evaluación y el Coordinador territorial de los Programas Presupuestales, el Director General de la Oficina de Administración, Directores de las Unidades de Abastecimiento, de Recursos Humanos, de Proyectos e Inversiones, de Presupuesto, de Planeamiento y Racionalización, así como, de las Direcciones Generales de Innovación Agraria, de Recursos Genéticos y Biotecnología, de Desarrollo Tecnológico Agrario y de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión serán responsables, en el marco de sus competencias del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que, por lo expuesto y conforme al Informe Técnico N° 014-2016-INIA-OPP/UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario emitir el acto de administración que conlleve a la conformación e integración de la "Comisión de Programación y Formulación", para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, del Presupuesto Institucional 2017, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, en cumplimiento de la disposición emitida, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto de Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", y su modificatoria Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de las Direcciones Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0053-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la conformación de la "Comisión de Programación y Formulación" del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 con perspectiva de Programación Multianual, del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, que estará integrada por los siguientes miembros;

- Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la presidirá.
- Responsable Técnico de los Programas Presupuestales.
- Coordinador del PP "Reducción de la degradación de los suelos agrarios".
- Coordinador del PP "Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre".
- Coordinador del PP "Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado".
- Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- Director General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- Director General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- Director General de la Oficina de Administración.
- Director de la Unidad de Abastecimiento.
- Director de la Unidad de Recursos Humanos.
- Director de la Unidad de Proyectos e Inversiones.
- Director de la Unidad de Presupuesto.
- Director de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.
- Directores de las Unidades Ejecutoras.

Artículo 2º.- La Comisión bajo la supervisión del Titular del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, desarrolla los siguientes trabajos:

- a. Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b. Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c. Determina las metas físicas y de indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
- d. Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que impliquen.
- e. Prioriza los PP y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los PP.
- f. Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g. Optimiza las APNOP de la entidad, que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- h. Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso j) del artículo 2º de la mencionada directiva.
- i. Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de programación.
- j. Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
- k. Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.
- l. Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los PP, las Acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Artículo 3º.- La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de programación y formulación anual que realiza el Pliego INIA a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la mencionada Directiva.

Artículo 4º.- Disponer que se brinde las facilidades y el apoyo que requiera la Comisión de Programación y Formulación, para el cumplimiento de sus funciones.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0053-2016-INIA

- 5 -

Artículo 5º.- Copia de la presente Resolución Jefatural, una vez aprobada, se presentará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Instituto Nacional de Innovación Agraria
REPUBLICA DEL PERU
JEFE
ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria